

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Tres de Dos Mil Veintidós

Radicación: 012-2017-00101-00.
Demandante: OLGA LUCIA CÁRDENAS VILLANUEVA
Demandado: SATURIA LÓPEZ DE OSPINA

Del anterior dictamen pericial rendido por el perito LUIS NORBERTO ALDANA en el presente proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma de \$900.000.00 como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No.730012041012.

En firme el presente proveído regresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.009 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Marzo 4 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA